

Qualquiera otra Cantidad se han reintegrado y puestas  
efectivamente en dho depósito y que destino se le dio  
por dho Tribunal a este Caudal, dando Voto también  
con Justificación de lo que han producido los enunciados  
Arbitrios en los medios tiempos de haver lesado y espia  
do las facultades y prerrogativas Comendadas todo con  
Distinción y Claridad, para que en su Vista se provea  
lo que Combenga que así es Nra Voluntad: Lo cumpla  
pena de la Nra Merced, y de treinta mill mrs para  
la Nra Camara; Solo qual Mandamos a qual  
quier escriuano que fuere requerido Con esta Nra  
Carta la Notifique y dello de testimonio dado  
en Madrid a Nueve de Enero de mill setecientos  
y quarenta = El Cardenal de Molina = O. Pedro Juan  
de Alaro = O. Francisco de Loxet = O. Gregorio Lue  
spo de Haro = O. Thomas Antonio de Guzman y Espino  
sa = Lo O. Miguel Fernandez Murilla Secretario del  
Nro Nro Señora y su escriuano de Camara = La hize es  
cribir por su Mandado con Acuerdo de los del su  
Consejo = Registrada O. Miguel Fernandez Murilla  
O. Thence de Chanziller Mayor O. Miguel

